MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de la fecha, el Acta de Entrega de Bienes Donados por World Vision a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para la implementación de biohuertos escolares en las Instituciones Educativas: Inicial N° 396-Totorilla, Primaria Ventura Ccalamaqui N° 38054 – Totora, Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal N° 38977 y Comedores Populares San Andrés del centro poblado Wichccana y Polvorín de la comunidad de Totora Baja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acta de Entrega de Bines Donados, de fecha 11/06/2025, World Vision entrega semillas y otros bienes a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por un valor total de S/ 4,757.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 soles) para la implementación de biohuertos escolares en las Instituciones Educativas: Inicial N° 396-Totorilla, Primaria Ventura Ccalamaqui N° 38054 - Totora, Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal N° 38977 y Comedores Populares San Andrés del centro poblado Wichccana y Polvorín de la comunidad de Totora Baja;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal es competente para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de bienes realizada por World Vision Perú por un valor total de S/ 4,757.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), para la implementación de biohuertos escolares en las Instituciones Educativas: Inicial N° 396-Totorilla, Primaria Ventura Ccalamaqui N° 38054 – Totora, Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal N° 38977 y Comedores Populares San Andrés del centro poblado Wichccana y Polvorín de la comunidad de Totora Baja, conforme al detalle siguiente:

NRO	BIENES	CANT.	Unda	ESPECIFICACIONES	TOTAL
1	Semilla de Acelga (LPE 2382879)	1	kg	Semilla de acelga, marca agp	130.00
2	Semilla de Betarraga (LPE 2382879)	1	kg	Semilla de betarraga x 500 g lata marcahortus	140.00
3	Semilla de Zanahoria Tarro (LPE 2382879)	1	kg	Semilla de zanahoria tarro x 500 gr.chantenay (lata) marca: bonanza	236.00
4	Semilla De Repollo Corazón de Buey. (LPE 2382879)	1.5	kg	Semilla de repollo corazón de buey x 500 gr.(lata) marca hortus	285 00
5	Semilla Cebolla Roja Arequipa (LPE	1.5	kg	Semilla cebolla roja arequipa (bolsa de 500g)marca: yuferco	240.00

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MDJN/CM

	2382879)				
6	Semilla Espinaca Chikara (LPE 2382879)	500	gr	Semilla espinaca chikara 500gr, semillas de espinaca hibrido f1, takii marca top speed	90.00
7	Semilla Lechuga White Boston 500gr. (LPE 2382879)	500	gr	Semilla Lechuga White Boston 500gr, Semillas de Lechuga Seda Manlecosa Variedad, Bonanza Marca WESTAR	220.00
8	Semilla Nabo Cuello Morado (LPE 2382879)	1	kg	Semilla Nabo Cuello Morado 500gr Semillas Variedad, AGP Marca WESTAR	96.00
9	Semilla Col Crespo (LPE 2382879)	500	gr	Semilla Col Crespo X 500 GR OP MARCA:PROFESSIONAL	120.00
10	Semilla Tomate Rio Grande (LPE 2382879)	500	gr	Semilla Tomate Rio Grande 500gr, Semilla Tomate Variedad OP Determinado MARCA BONANZA	240.00
11	Semilla Pepinillo Market more Improved (LPE 2382879)	500	gr	Semilla Pepinillo Market more Improved 500gr,MARCA: HORTUS	115.00
12	Semilla Zapallito Zucchini Grey (LPE 2382879)	500	gr	Semilla Zapallito Zucchini Grey 500gr, Semillas de Zapallito Italiano MARCA HORTUSA	80.00
13	Semilla Zapallo Macre (LPE 2382879)	400	gr	Semilla Zapallo Macre 400gr, Semillas de Zapallo MARCA HORTUS	60.00
14	Semilla Rabanito Champion (LPE 2382879)	500	gr	Semilla Rabanito Champion 500gr, Semillas de Rabanito MARCA : HORTUS	55.00
15	Semilla Brocoli Calabrese (LPE 2382879)	500	gr	Semilla Brocoli Calabrese 500gr, Semillas OP Variedad MARCA GALASSI	130.00
16	Semilla Col China Chorus (LPE 2382879)	200	gr	Semilla Col China Chorus 100gr, Semillas de Col China, Takii MARCA YUFERCO	80.00
17	Rollo de manguera de 5/8 nona flex (LPE 2382689)	400	m	Rollo de manguera de 5/8 nona flex/100 metros Capa interna en negro. Reforzada con hilo de poliéster para una resistencia superior. MARCA TRAMONTINA	980.00
18	Rollo Malla Rasche (LPE 2382689)	2	rollo	Rollo Malla Rasche 65% por 100 metros/2 metros altura.	1,460.00
				TOTAL	**4,757.00**

Artículo Segundo.- DISPONER que lo bienes descritos en el artículo precedente son única y exclusivamente para la implementación de biohuertos escolares en las Instituciones Educativas: Inicial N° 396-Totorilla, Primaria Ventura Ccalamaqui N° 38054 – Totora, Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal N° 38977 y Comedores Populares San Andrés del centro poblado Wichccana y Polvorín de la comunidad de Totora Baja.

Artículo Tercero.- Encargar la ejecución del presente acuerdo a la División de Desarrollo Económico de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Dirección General de Administración y demás unidades estructuradas competentes.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO"
CESAR BENDEZU VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE